

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO
P R E S E N T E.**

La que suscribe y motiva, L.C.P. ANGÉLICA GUADALUPE ORTÍZ CAMPOS, en mi carácter de Sindico Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, me permito presentar a consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno,

ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO FACULTAR Y AUTORIZAR AL PRESIDENTE, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONSEJERÍA CONTRATO DE SERVICIOS Y DE OBRAS QUE SE REQUIERA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES EXTRAORDINARIOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, con base en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular; los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.

Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20

www.tuxpan-jal.gob.mx

Ex. No. 1

Act. No. 1/21



II. La ley de gobierno y la administración pública municipal para el estado de Jalisco y sus municipios establece en su artículo 38 fracciones II y IX la facultad para celebrar convenio o contratos con organismos públicos o privados, de los diferentes niveles de gobierno.

III. El objetivo de esta iniciativa conforme a las facultades de la ley citada, es hacer partícipes a las autoridades municipales a efecto de estudiar, analizar, aprobar y en su caso firmar los convenios o contratos que así lo apruebe el pleno del ayuntamiento.

Consecuentemente, y en mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, en mi calidad de Síndico Municipal, con las facultades que me confiere el numeral 88 fracción III, del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, elevo para su consideración de este Pleno, la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, para su aprobación el siguiente punto de

ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

UNICO.- Se aprueba la autorización de pleno para facultar al C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de Hacienda Municipal de Tuxpan Jalisco, a efecto de que puedan suscribir todo tipo de convenios o contratos referentes a lo estipulado en el punto número dos del apartado de exposición de motivos.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO"

CIUDAD TUXPAN, JALISCO A 01 DE OCTUBRE DE 2021

LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS
SINDICO MUNICIPAL DEL H AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO.



Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.

Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20

www.tuxpan-jalisco.gob.mx